



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Técnico Administrativo  
MEDIO AMBIENTE

AUTO No. 2191 DE 2007

**"POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES  
LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE  
AMBIENTE**

En ejercicio de las funciones asignadas de conformidad con la Ley 99 de 1993, en armonía con el Decreto 1594 de 1984, el Decreto 948 de 1995, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 561 de 2006 y la Resolución de la Secretaría Distrital de Ambiente No. 110 del 31 de Enero de 2007, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subdirección Ambiental Sectorial del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, hoy Secretaria Distrital del Medio Ambiente realizó la práctica de una visita técnica al predio ubicado en la Calle 11 No. 68 – 42, del a localidad de Puente Aranda, perteneciente a la empresa **HILANDERIA UNIVERSAL**, con el fin de verificar el estado ambiental del proceso productivo.

Que la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de esta entidad, en atención a lo anterior emitió los **Conceptos Técnicos 6967 del 31/08/05, 10002 del 22/11/05 y 6712 del 05/07/06**, cuales dieron lugar a la expedición de los **Requerimientos No. 20510 de 2006, 27350 del 07/09/06 y 33335 del 18/10/06**, respectivamente, en los cuales se requería al industrial remitir planos donde indique las acometidas de Acueducto, separación de redes, sitio de descarga, cajas de inspección, balances hídricos y aforo con el fin de tener la información referente a la actividades industriales.

Que mediante radicado DAMA ER 39868/2006, el representante legal de la empresa, dando cumplimiento a lo solicitada mediante requerimientos **No. 20510 de 19/07/06, 27350 del 07/09/06 y 33335 del 18/10/06**, remite la siguiente documentación:

1. Planos sanitarios actualizados de acometidas del acueducto, redes domésticas, lluvias e industriales.
2. Balance hídrico
3. Informa que está realizando la separación de redes de aguas lluvias y negras faltantes.

Que el día 16 de marzo de 2007, se realizó visita a las instalaciones de la empresa **HILANDERIA UNIVERSAL** y en consecuencia de ella emitió el **Concepto Técnico No. 5592**, de la Dirección de Control y Seguimiento Ambiental en el cual concluye que la empresa a través de su representante legal dio total cumplimiento a los solicitado en materia de vertimientos.

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: [www.dama.gov.co](http://www.dama.gov.co)

E- Mail: [dama@dama.gov.co](mailto:dama@dama.gov.co)

Información: Línea 195

**Bogotá sin indiferencia.**



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.

Departamento Técnico Administrativo  
MEDIO AMBIENTE

U - 2191

Que la empresa, no genera vertimientos de tipo industrial, debido a que los volúmenes de agua que gasta en el proceso de hilado se consume a través de humidificación por vaporización de fibras. Por ende, no se considera necesario solicitar trámite del permiso de vertimientos industriales.

Que por lo anteriormente manifestado y con base en los resultados de la visita técnica al establecimiento de comercio, esta Secretaria encuentra que no existe prueba alguna que fundamente la continuación de la presente actuación administrativa en lo referente a la actividad desarrollada por la empresa **HILANDERIA UNIVERSAL**, de lo cual se colige que debe archivarse acorde a los lineamientos legales para ello establecidos.

Que de acuerdo con lo establecido en el Art. 267 del C.C.A. *"en los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el C.P.C. en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que corresponda a la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo, lo anterior en concordancia con el Art. 126 del C.P.C. Concluido el proceso los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa"*

Que las autoridades tendrán el impulso de los procedimientos en virtud de cumplimiento del principio de celeridad.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaria, tendientes a evitar el desgaste administrativo se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Entidad.

Que analizadas todas las circunstancias anteriormente señaladas, este Despacho considera procedente ordenar el archivo del referido Expediente.

## FUNDAMENTOS LEGALES

Que el artículo sexto del Decreto 561 del 29 de Diciembre de 2006, literal 1, asigna al despacho de la Secretaria la función de conocer en única instancia, primera y segunda instancia los asuntos que sean de su competencia.

Que por medio de la Resolución No. 0110 del 31 de Enero de 2007, la Secretaria Distrital de Ambiente delegó en el Director Legal, la función de: *"Expedir los actos administrativos que ordene el archivo, desglose, acumulación o refoliación de expedientes o actuaciones administrativas"*

Que en mérito de lo expuesto,



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Departamento Técnico Administrativo  
MEDIO AMBIENTE

2191

DISPONE

**PRIMERO.-** Ordenar el archivo definitivo del trámite administrativo realizado por esta Entidad, respecto a la empresa **HILANDERIA UNIVERSAL** ubicada en la Calle 11 No. 68-42 (Puente Aranda), de esta ciudad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

**SEGUNDO.-** Dar traslado al grupo de expedientes para que proceda a archivar las diligencias mencionadas.

**TERCERO.-** Comunicar la presente decisión al Establecimiento de comercio **HILANDERIA UNIVERSAL**, ubicado en la Calle 11 No. 68 - 42

**CUARTO.-** Comunicar el presente Auto en el boletín ambiental y remitir copia a la Alcaldía Local de Puente Aranda para lo de su competencia.

**QUINTO.-** Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

CÚMPLASE 20 SEP 2007

*[Firma]*  
ISABEL CRISTINA SERRATO TRONCOSO.  
Directora Legal Ambiental

PROYECTÓ: Luisa Fernanda Pineda Muñoz  
REVISÓ: Dr. Diego Díaz  
C.T. 5592 del 22 Junio de 2007  
Expediente DM-08-05-1377